*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de junio de 2025

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados en la interposición del recurso de queja del 1° de junio de 2023; el motivo, la extensión, la calidad jurídica y complejidad de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional, el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. b, c, d, e, 19, primer párrafo, 20, 31 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios de los doctores Emanuel Ángel Palmieri, René Facundo Casas y Fernando Gabriel Ramón Huber, en conjunto, en la suma de un millón ochenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos ($ 1.083.975), que representan la cantidad de 15 UMA, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 1236/2025.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis